

COMUNICADO

Bogotá, D.C. 11 de septiembre de 2017

La Dirección General, informa al personal administrativo que realizado el estudio de verificación de requisitos para proveer dos (2) vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 grado 11 de la Subdirección de Atención en Salud, no se encontró en la planta de personal un funcionario que cumpla con la totalidad de requerimientos para ser encargado en el empleo.

Los requisitos para acceder al empleo mediante encargo son:

1. El funcionario debe estar inscrito en el Registro Público de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2. El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.
3. Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.
4. "Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresaliente para el último periodo evaluado (Vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresaliente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores:
 - Por calidad y oportunidad.
 - Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
 - Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
 - Por participación en grupos o en actividades que requieren disposición voluntaria.

Requisitos del empleo:

ESTUDIO:

Título profesional en:

Enfermería; medicina; odontología; bacteriología, Terapia respiratoria, terapia física.

EXPERIENCIA:

Treinta (30) meses de experiencia relacionada.

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO " Coordinar, ejecutar y controlar acciones y programas relacionados con la prestación de los servicios de salud, el aseguramiento de la población reclusa y aquellos relacionados con la habilitación de los servicios de salud de acuerdo con los criterios previstos para la prestación de los servicios de salud e higiene definidos en el marco legal colombiano a la población reclusa inscritos en el proceso de atención integral."

FUNCIONES DEL EMPLEO:

1. Participar en la definición de las políticas, planes y proyectos del Instituto en materia de nutrición y buenos hábitos alimenticios y proponer, para su aprobación, los criterios para la provisión de alimentos y las dietas terapéuticas en los centros de reclusión de acuerdo con los estándares y protocolos nacionales e internacionales en la materia.
2. Monitorear, analizar y evaluar la situación nutricional y de alimentación en los centros de reclusión e identificar las tendencias, factores determinantes, necesidades y riesgos que inciden sobre dicho en la población reclusa, de acuerdo con las políticas del Instituto, el Plan de Salud y los estándares nacionales e internacionales en la materia.
3. Verificar el cumplimiento de los contratos suscritos por el INPEC para prestación de servicios de provisión de alimentos en los centros de reclusión y evaluar dicha prestación atendiendo a criterios y directrices de entidad en la materia.
4. Recomendar los criterios para las interventorías llevadas a cabo en los contratos de provisión de alimentos en los centros de reclusión y supervisar y el cumplimiento de las directrices del Instituto por parte del contratista, de acuerdo con las normas y disposiciones del Instituto, atendiendo a criterios de calidad y eficiencia.
5. Realizar capacitaciones dirigidas a la comunidad penitenciaria y carcelaria tendientes a informar y socializar aspectos relacionados con actividades de nutrición, alimentación y provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con los planes de acciones en la materia, las directrices del Instituto y las necesidades identificadas.
6. Participar en instancias de cooperación intersectorial para garantizar la implementación de estrategias de información, educación y capacitación para la comunidad penitenciaria y carcelaria en materia de nutrición y buenos hábitos alimenticios de acuerdo con las directrices institucionales y las necesidades identificadas.
7. Realizar informes sobre aspectos relacionados con las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de nutrición, alimentación y provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con las indicaciones del superior y las funciones asignadas.
8. Participar en la actualización y ejecución del plan de salud pública del Instituto, en aspectos relacionados con la alimentación, nutrición y prestación de los servicios de provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con criterios técnicos en materia de nutrición y dietética y las normatividad vigente en la materia.

9. Participar en las reuniones técnicas y comités en actividades vinculadas con las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas la provisión e implementación de acciones y programas de salud y nutrición en los centros de reclusión, atendiendo a las directrices de la Subdirección de Atención en Salud y los propósitos previstos en el plan de acción.
10. Coordinar, promover y participar en los estudios de investigación que permitan determinar los riesgos y amenazas para la nutrición de las personas privadas de la libertad y mejorar la prestación de los servicios de alimentación y nutrición en los centros de reclusión de acuerdo los planes de acción y las necesidades identificadas.
11. Apoyar a las Direcciones Regionales en temas relacionados con las funciones a su cargo.
12. Participar en actividades y acciones de mejoramiento continuo y gestión de la calidad en consonancia con los procesos de evaluación y el MECI del Instituto.
13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con las áreas de desempeño.

Se invita a los funcionarios administrativos con derechos de carrera, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este comunicado y que cumplan con la totalidad de los requisitos enumerados que los haga acreedores al encargo en el empleo en mención, se remita al correo electrónico encargos.administrativos@inpec.gov.co los respectivos soportes.


Se solicita que los funcionarios que no cumplan con la totalidad de requisitos establecidos para este empleo, se abstengan de postularse al mismo.

Es de resaltar que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio; en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el empleado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.

Cordialmente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



Aprobó: Luz Myrián Tierradentro Cachaya - Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano **AK**
Fecha de elaboración: 11 de septiembre de 2017.